ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 154
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA REDENOMINAR LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMO LA OFICINA MUNICIPAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚMERO 211 DEL 2 DE AGOSTO DE 1999, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, por disposición del Artículo 6.001(g) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, cuenta con una unidad administrativa denominada como Oficina de Defensa Civil Municipal;

POR CUANTO: La organización y administración de esta unidad administrativa estaban reguladas por la Ley de Municipios Autónomos y la Ley Número 22 del 23 de junio de 1976, conocida como la Ley de la Defensa Civil de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Número 211 del 2 de agosto de 1999, conocida como la Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, mediante la cual se sustituyó a la anterior Defensa Civil Estatal;

POR CUANTO: La mencionada Ley Número 211 del 2 de agosto de 1999, según enmendada, dispone en su Artículo 14, entre otros pormenores, que todos los Municipios de Puerto Rico establecerán una Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, conforme a las normas que el Director Estatal establezca a ese fin;

POR CUANTO: El pasado día 25 de junio de 2001 la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Sila M. Calderón Serra, emitió una Orden Ejecutiva (Boletín Administrativo OE-2001-26) con el propósito de establecer la coordinación entre las agencias gubernamentales y los municipios en cuanto al manejo de emergencias o desastres tras la aprobación de la mencionada Ley Número 211, colocando a los municipios en el primer nivel de respuesta mediante la creación de Comités Municipales de Manejo de Emergencias, presididas por los respectivos Alcaldes.

POR CUANTO: Se hace necesario redenominar la Oficina de la Defensa Civil del Municipio Autónomo de Ponce para dar fiel cumplimiento a la citada disposición de la Ley Número 211 y a la política pública esbozada por la presente Administración mediante la Orden Ejecutiva de la Gobernadora del 25 de junio de 2001;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Redenominar la Oficina de la Defensa Civil del Municipio Autónomo de Ponce como la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en cumplimiento con el Artículo 14 de la Ley Número 211 del 2 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como la Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales (OCAM), a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y a la redenominada Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/drc

Revisado por: MRP

Res 154 REDENOMINAR OFC DEFENSA CIVIL 10DIC01 DRC

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 154,** Serie de 2001-2002,

"PARA REDENOMINAR LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMO LA OFICINA MUNICIPAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚMERO 211 DEL 2 DE AGOSTO DE 1999, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES", fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día viernes, 14 de diciembre de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns**

Esta resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día viernes, 14 de diciembre de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día lunes, 17 de diciembre de 2001, y éste la firmó el día martes, 18 de diciembre de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 18 de diciembre de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc